

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 25 de enero de 2016.

Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación

Asunto: Decreto de APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LA CALLE LAS PALOMAS EN LA LOCALIDAD DE BARCIENCE

DECRETO NÚM. 36/ 2016

Aprobación plan de seguridad y salud de las obras de saneamiento de la calle las palomas en a localidad de Barcience.

Las obras de **SANEAMIENTO DE LA CALLE LAS PALOMAS** , cuyo proyecto técnico, gasto y licitación fueron aprobados por Decreto de La Delegación de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno núm. 1.121 de fecha 23 de noviembre de 2015, y adjudicadas a la empresa Toledana de Infraestructuras y Servicios, en el precio de 14.202,98 €. (IVA incluido).

Dicha empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en las condiciones del proyecto que rigió la contratación, y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por D^a M^a Luisa Cobas de la Peña, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, esta Delegación, en virtud de lo dispuesto en la base 54 de las de ejecución del Presupuesto General en vigor de esta Corporación y en ejercicio de la competencia otorgada mediante Decreto 649/2015 de 13 de julio de 2015, viene en disponer:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., relativo a las obras de SANEAMIENTO DE LA CALLE LAS PALOMAS EN LA LOCALIDAD DE BARCIENCE.

Segundo.- La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno.

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **El Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno.**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo